



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, diez (10) de Febrero de dos mil veintiuno (2021).

Vista la solicitud incoada por la vocera judicial de la parte demandante, y habida cuenta que lo pretendido es relevante para los fines del presente proceso, así como es pertinente según lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 291 del C.G.P, se ordena **OFICIAR** a FUNDACION SALUD MIA, a fin de requerirle para que remita a este despacho la siguiente información:

- 1) Direcciones físicas y electrónicas que figuran registradas en sus bases de datos como de la demandada **Paola Efigenia Calderón Viviescas** identificada con cedula 1.102.351.516.

Líbrese los respectivos oficios advirtiendo que se le otorga un término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación para dar cumplimiento a lo ordenado y envíense por el interesado.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6c2e7ccdd967e601e55eafaa684733434a0c757226a1fe6c7e1b26ee4767f8db

Documento generado en 10/02/2021 03:41:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No. 16 del 11 de febrero de 2021.